

## TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PROGRAMA “500 MIL AGROEMPRESARIAS”

### 1. ANTECEDENTES

La Corporación Colombia Internacional CCI es una entidad sin ánimo de lucro, de participación mixta, de carácter científico y tecnológico, organizada para propiciar y participar principalmente en el desarrollo del sector agropecuario y agroindustrial del país, mediante la estructuración y ejecución de proyectos de desarrollo rural integral, procesos de transformación productiva, institucional y social de los territorios rurales, mediante el fortalecimiento de capacidades, la generación de conocimiento y la autogestión, la reconstrucción de infraestructura social, fortalecimiento del capital social, y la atención a las comunidades, lo mismo que la creación de efectos demostrativos de índole empresarial en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, dotada de patrimonio propio, personería jurídica y constituida conforme a la legislación civil colombiana y regida por ésta.

La CCI como entidad de participación mixta, participa en el diseño y la implementación con entidades u organismos del Estado en y para los diferentes sectores, en acciones conjuntas que permitan a la población el desarrollo e implementación de proyectos productivos, el acceso a bienes públicos, en aspectos relacionados con vivienda rural, salud, saneamiento, nutrición, educación, recursos naturales, inversión social, entre otros, así como la promoción de sus derechos a la paz, educación, libertad, salud y vivienda digna.

Dentro de su marco de acción y sus diferentes objetivos misionales, la CCI crea el programa “500 mil Agroempresarias CCI 2030”, con el cual se busca, en una década, impactar y brindarle a ese número de Mujeres Rurales herramientas prácticas en la estructuración de los perfiles o proyectos en marcha que les permitan convertirse en empresarias del campo colombiano generando un impacto en sus ingresos y su bienestar.

En este sentido, la CCI ha logrado vincular al programa aliados estratégicos pertenecientes al sector público y privado del país, y es con ellos con quienes de manera conjunta sea está trabajando para apoyar el emprendimiento de las mujeres en Colombia, permitiendo así que puedan generar desarrollo económico y social en sus regiones.

### 2. ¿Qué es el Programa “500 Mil Agroempresarias”?

“500 Mil Agroempresarias” es el programa de CCI, que, apuesta por fortalecer las capacidades y el emprendimiento de las Mujeres Rurales de Colombia, cuya labor debe ser dignificada, reconocida, valorada y apoyada.

### 3. ¿Cuál es el objetivo del Programa “500 Mil Agroempresarias”?

El objetivo es lograr transformar la vida mediante el fortalecimiento de capacidades de 500 Mil mujeres rurales en una década (del 2021 al año 2030).

Para ello, de manera anual la CCI realizará la apertura de una convocatoria en la cual las Mujeres Rurales podrán postular sus proyectos, tanto de nuevas iniciativas como de proyectos en marcha. Siempre que las Mujeres rurales cumplan con los requisitos de cada convocatoria, las Mujeres podrán aspirar a recibir ayuda por parte del Programa para mejorar sus emprendimientos, lograr el acceso a servicios de acompañamiento técnico y financiero brindados por la CCI, lo que se define como la obtención de una victoria temprana.

Es de resaltar que el objeto del programa no es la entrega de recursos, en tanto no se cuenta con un financiador directo, lo que se busca es el apalancamiento del sector público o privado con el objetivo de acompañar los grupos y fortalecer las iniciativas y, en el evento de contar con recursos de financiación, ejecutar la victoria temprana con la asistencia de la entidad.

#### **4. ¿Quiénes Pueden Participar en el programa “500 MIL AGROEMPRESARIAS”?**

Todas las Mujeres Rurales<sup>1</sup> mayores de edad, que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde vivan, su actividad productiva esté relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.

#### **5. ¿Cuáles son los Requisitos para Postularse?**

El recorrido para postularse se realiza a través de los siguientes pasos:

- Contar con una nueva iniciativa productiva o tener ya un proyecto en marcha que requiera fortalecerse.
- Pueden participar grupos de mujeres asociadas formalmente o grupos de mujeres con intención o en proceso de asociarse formalmente.
- En caso de contar con una nueva iniciativa estar conformada por un mínimo de 30 mujeres.
- Si corresponde a un proyecto en marcha, estar legalmente constituidas en cualquier forma asociativa, y proyectar la incorporación de más mujeres rurales como estrategia de crecimiento del proyecto.
- Realizar la postulación mediante la página [www.cci.org.co](http://www.cci.org.co) dando clic en el banner de 500 Mil Agroempresarias, donde se sigue el paso a paso, se diligencia la información y se cargan los documentos solicitados.
- Tomar un video donde se cuenta la idea de negocio o negocio en marcha, donde el grupo de mujeres rurales deben especificar el primer paso que se necesita para hacerlo realidad, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
  - a) Video de máximo 1 minuto de duración, en formato .mp4
  - b) Peso máximo de 100 Mb

---

<sup>1</sup> Ley 731 de 2002

- c) En el video se debe poder ver con claridad los rostros de las mujeres que se postulan.
- d) Cuando se trate de postulaciones para proyectos en macha, el video debe permitirle a la CCI evidenciar el tipo de actividad económica que desarrollan las mujeres.
- e) Durante el video se debe narrar por parte de las postulantes:

*¿Quiénes son?, ¿en qué departamento y municipio residen?, ¿a qué se dedican?, ¿cuál es su sueño de proyecto?, ¿cómo producen actualmente?, ¿cómo venden o les gustaría vender?, ¿qué necesita la organización como apoyo al programa 500 mil Agroempresarias para el primer paso?, ¿cómo están conformadas sus familias?, ¿si pertenecen a algún grupo étnico? y toda aquella información que consideren relevante para impactar de manera positiva su postulación.*

- Que las mujeres registradas no hagan parte del listado de otros grupos de anteriores convocatorias del programa 500 Mil Agroempresarias.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Las mujeres rurales que se postulan al programa deben aceptar los términos y condiciones de la convocatoria señalados a continuación:

1. Acepta las condiciones establecidas en los términos de la convocatoria “500 Mil agroempresarias” a la cual se postula, incluyendo los anexos y adendas respectivos, en el caso que existan.
2. Cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en el numeral 5 de este documento.
3. No se encuentra en proceso de liquidación o reorganización (en el evento en que sean organizaciones debidamente constituidas).
4. No se encuentra incurso en las hipótesis de conflictos de interés.
5. Toda la información consignada en la postulación es verídica y susceptible de comprobación.
6. Si se trata de persona jurídica la postulación debe ser realizada por el representante legal.
7. Manifiesta de manera libre, inequívoca, específica y expresa, su autorización para el tratamiento de datos de carácter personal que estén contenidos en la postulación y en sus anexos, de ser el caso. En ese sentido autoriza a LA CORPORACIÓN la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como reporte a las diferentes entidades que lo solicitan, reporte a entidades que financien el proyecto, entes de control, bases de datos y la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
8. Que ha leído cuidadosamente los términos de la convocatoria y demás documentos relacionados con el proceso de selección del asunto, y se ha elaborado la postulación ajustada a estos documentos. Por tanto, declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar la postulación, y ya tuvo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a las inquietudes.
9. Que es consciente y acepta que, en caso de ser beneficiario del programa, el postulante está sujeto a un estudio denominado SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo).

10. En el evento de superar Seis (6) meses de no ser notificado y/o comunicado de no existir disponibilidad de recursos, la postulación será descartada y podrá ser presentada nuevamente en la plataforma del programa, cuando lo considere pertinente según las condiciones establecidas.
11. Se rechazarán las postulaciones que no se diligencien en su totalidad, que incluyan información que no sea veraz, que incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana, que no estén diligenciados en idioma español y que se presente por segunda vez antes del tiempo estipulado.
12. En ningún caso el postulante seleccionado podrá hacer uso de los servicios especializados para fortalecer otras personas diferentes a ella misma o a su emprendimiento.
13. Manifiesta no ser requerido por las autoridades judiciales para el cumplimiento de pena privativa de la libertad, impuesta mediante sentencia condenatoria en firme.
14. Manifiesta no ser servidor o funcionario público.
15. Ninguno de los integrantes del grupo o asociación debe desarrollar actividades ilícitas en su(s) predio(s) o participar de ellas.
16. Participar en al menos el 90% de las actividades de capacitación y demás definidas por el Proyecto.
17. Suministrar toda la información que el equipo de CCI le requiera en cada una de las etapas de identificación de victoria temprana.

**NOTA 1.** Los presentes términos de la convocatoria no constituyen una oferta mercantil, propuesta de contrato, ni una oferta pública de una prestación o premio, ni un pliego de cargos, en los términos del artículo 845, 856 y 860 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una invitación a ser parte del programa “500 Mil Agroempresarias”. La presentación y recibo de las iniciativas no equivale a la aceptación de una propuesta, ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni generar ni de hacerlo en unas determinadas condiciones, y tampoco equivale a la obligación de entregar recursos de cofinanciación en efectivo o en especie por parte de la Corporación u otra institución, en tal sentido, la CCI se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento la presente convocatoria.

**NOTA 2.** La CCI se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin la necesidad de dar explicación alguna a los postulantes registrados y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal rechazo se pudiera generar a quien haya presentado postulación.

**NOTA 3.** La CCI se reserva el derecho de terminar con el programa “500 Mil agroempresarias”, de modificar y/o ajustar las condiciones de participación, sin asumir por ello responsabilidad alguna frente a los postulantes que voluntariamente tomaron la decisión de participar en el programa. Así mismo, los tiempos de respuesta a los postulantes relacionado con la selección, dependerá de la disponibilidad de recursos que se gestione con aliados, empresas, instituciones o por crowdfunding que se llegaren a conseguir y del número de postulaciones que reciba el Programa “500 Mil agroempresarias”.